

ANEXOS

ANEXO 1

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

PARTE 1

LEYES Y DECRETOS SUPREMOS APROBADOS EN 2024

RESUMEN DE NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO APROBADAS EN 2024

Banco Central de Bolivia

Actualización de los Requerimientos Operativos Mínimos de Seguridad para Instrumentos y Canales Electrónicos de Pago

Con Circular Externa CIEX N° 1/2024 de 2 de enero de 2024, el BCB comunicó la actualización de los Requerimientos Operativos Mínimos de Seguridad para Instrumentos y Canales Electrónicos de Pago que se constituyen en el marco referencial normativo para la aplicación de estándares y buenas prácticas en los sistemas de pago que operan con instrumentos y canales electrónicos de pago.

Límite máximo para inversores en el extranjero de las empresas de seguros

La R.D. N°011/2024 de 18 de enero de 2024, se aprobó para la gestión 2024 el límite máximo de inversión en el extranjero para las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de 2% de sus recursos de inversión.

Tabla de Comisiones por Servicios y la Tabla de Multas del BCB

Con R.D. N°012/2024 de 18 de enero de 2024, se incorporó la exención del cobro de comisiones al sistema financiero, por el retiro de efectivo en dólares del BCB, por el envío de remesas familiares desde el exterior.

La R.D. N°059/2024 de 7 de mayo de 2024, se incorporó el cobro de comisiones al sistema financiero por la importación de dólares por cuenta de las EIF en un monto fijo de Bs278.400 y el 0,20% del total de la operación realizada.

Modificaciones al Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera

Con R.D. N°041/2024 de 26 de marzo de 2024, dispone la constitución del Fondo CPVIS II-MN con recursos de las EIF que destinen para sustituir la garantía en ME de los préstamos de liquidez vigente en el fondo a partir del 8 de abril de 2024.

Asimismo, se estableció la sustitución voluntaria de la garantía de los préstamos de liquidez vigentes del Fondo CPVIS II de ME a MN.

Adicionalmente, se determinó que de manera voluntaria las EIF podrán realizar pagos anticipados de los préstamos de liquidez en MN de los Fondos CPVIS II-ME, CPVIS III, FIUSEER-ME y CPRO-ME; por lo que los recursos en ME liberados de la garantía del préstamo sean destinados para su venta al BCB, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operaciones Cambiarias.

Por otro lado, los aportes serán devueltos a solicitud de las EIF en sus cuentas en el exterior. En caso de que la EIF no disponga de una cuenta propia en el exterior, la EIF deberá comunicar por escrito al BCB la cuenta a la que será abonada la devolución. En ambos casos no se realizará el cobro por parte del BCB de la Comisión por transferencia de fondos al exterior para el sistema financiero, establecida en la Tabla de Comisiones por Servicios del BCB.

Con la R.D. N°131/2024 de 17 de octubre de 2024 y con el objeto de mantener la liquidez en niveles adecuados, incluyendo mecanismos preventivos de carácter prudencial, se establece la constitución de reservas complementarias con los recursos inmovilizados que provienen de los excedentes de Encaje Legal, que superen un nivel de liquidez considerado adecuado, equivalente al 5% de las obligaciones con el público, con las empresas públicas y con empresas con participación estatal en MN de las EIF al 30 de septiembre de 2024. Constituidas el 18 de octubre de 2024, con una vigencia de 175 días calendario considerando información del balance diario al 30 de septiembre de 2024.

Los recursos serán invertidos en valores redimibles del BCB con rendimiento del 5% anual, la administración de estas inversiones no está sujeta a comisión alguna.

Quedando exentas todas las EIF cuyo saldo de las obligaciones con el público, empresas públicas y empresas con participación estatal en MN al 30 de septiembre de 2024 sea inferior al 4% de dichas obligaciones totales del sistema financiero en MN. La devolución será parcial o total a requerimiento de la EIF, con las siguientes justificaciones: utilización de los recursos para crecimiento de cartera, incremento de inversiones financieras o disminución de pasivos.

Modificaciones al Reglamento de Posición de Cambios para las Entidades de Intermediación Financiera

La R.D. N°042/2024 de 26 de marzo de 2024, estableció para ME, MVDOL y OME una posición larga hasta el 40% del valor del patrimonio contable, una posición corta hasta el 50% del valor del patrimonio contable, y para MNUFV dispuso una posición larga de hasta del 10% del valor del patrimonio contable, determinando un plazo hasta el 30 de abril de 2024 para la adecuación a estos límites.

La R.D. N°152/2024 de 12 de noviembre de 2024, disminuye el límite de posición larga para ME, MVDOL Y OME del 50% al 40% e incrementó de 10% a 20% para MNUFV, respectivamente. Se dejó sin efecto la R.D. N°042/2024 de 26 de marzo de 2024.

La R.D. N°162/2024 de 27 de noviembre de 2024, efectuó el ajuste de fondos en custodia correspondientes a encaje en MN y MNUFV, disminuyendo de 60% a 40% el cómputo de encaje en cajas de las EIF, entrando en vigencia el 3 de diciembre de 2024.

Modificaciones al Reglamento de Créditos de Liquidez al Banco de Desarrollo Productivo SAM

Con R.D. N°068/2024 de 4 de junio de 2024, se modificó el artículo 5 (plazo) sobre el número de veces de renovación de los créditos de liquidez.

Habilitación de Instrumentos Electrónicos de Pago para operaciones con Activos Virtuales

La R.D. N° 082/2024 de 25 de junio de 2024 dejó sin efecto la R.D. N° 144/2020, de 15 de diciembre de 2020, que prohibía el uso de IEP para operaciones con Activos Virtuales (AV) a través del sistema de pagos nacional, así como su asociación con IEP, con el objetivo de brindar a la población un mecanismo alternativo para procesar pagos por concepto de actividades financieras y comerciales, así como pagos al/del exterior y comercio electrónico, habilitando el uso de IEP para la compra y venta de AV.

Reglamento de Operaciones Cambiarias

La R.D. N° 085/2024 de 2 de julio de 2024, incorpora la disposición adicional sexta para las operaciones de intercambio de valores públicos en moneda extranjera con MVDOL, el BCB utilizará el tipo de cambio oficial de venta para el pago al vencimiento del capital e intereses en MN.

Modificaciones al Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación

La R.D. N° 111/2024 de 3 de septiembre de 2024 modificó el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación con disposiciones orientadas a consolidar la interoperabilidad plena de la infraestructura de pagos, fortalecer la gestión de riesgos, facilitar la adopción de nuevas tecnologías, impulsar las innovaciones financieras para pagos digitales y ampliar el uso de Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP).

Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos

Con R.D. N° 163/2024 de 27 de noviembre de 2024 se aprobó el nuevo Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos que unifica el marco normativo del sistema electrónico de pagos de alto valor que administra el BCB, con el propósito de garantizar la consistencia y unicidad del marco regulatorio del LIP evitando duplicidad y vacíos normativos.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior

Con Resolución ASFI/140/2024 de 15 de febrero de 2024, en la Sección 3, se ajustaron los lineamientos para inversiones y depósitos a la vista en el exterior de las Entidades de Intermediación Financiera, se establecieron límites para estas inversiones y depósitos, y se especificaron las subcuentas y cuentas analíticas a considerar en el cálculo de estos límites. Además, en la Sección 5, se añadió un artículo que determina los plazos para que las EIF ajusten sus políticas, procedimientos, inversiones y depósitos a las nuevas modificaciones.

Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos

La Resolución ASFI/139/2024, de 15 de febrero de 2024, introdujo las siguientes modificaciones: se cambió la denominación del Artículo 4° por “Información financiera” y se ajustaron los criterios para determinar la capacidad de pago del sujeto de crédito, considerando el tamaño de su actividad. Además, se añadió el Artículo 24° en las disposiciones transitorias, indicando que los créditos otorgados a medianas y pequeñas empresas antes de estas modificaciones mantendrán sus condiciones originales hasta su vencimiento.

Posteriormente, la Resolución ASFI/231/2024 de 8 de marzo de 2024, se ajustó el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen un periodo de prórroga excepcional. Esta modificación permite mantener sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de sectores afectados por eventos climatológicos, bloqueos y/o conflictos sociales.

Con la Resolución ASFI/236/2024 de 11 de marzo de 2024, en el numeral 2) del artículo 1° sobre “Previsiones específicas” y en el numeral 11) del artículo 3° sobre “Garantías reales”, se incorporó el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción, permitiendo que este fondo sea considerado tanto en la constitución de provisiones específicas para créditos con garantía de “Fondos de Garantía” como en las garantías reales

La Resolución ASFI/415/2024 de 8 de mayo de 2024, se modificó la Sección 1: Consideraciones Generales y Definiciones del Numeral 7) del Artículo 3° “Definiciones”, estableciendo que las operaciones de crédito destinadas a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores con tecnología flex fuel se consideran parte del crédito al sector productivo.

La Resolución ASFI/621/2024 de 27 de junio de 2024, se ajustó el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen un período de prórroga excepcional, manteniendo sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo para prestatarios de sectores afectados por eventos adversos en el país.

La Resolución ASFI/977/2024 de 30 de septiembre de 2024, se ajustó en la Sección 5, Artículo 1° “Inicio de acciones judiciales”, se cambió el plazo para el inicio de acciones judiciales a los 121 días de la fecha en que entró en mora un prestatario y para la postergación en un plazo máximo de 120 días adicionales.

La Resolución ASFI/1037/2024 de 15 de octubre de 2024, se incorporó el Artículo 26° “Refinanciamiento y/o reprogramación conforme el Decreto Supremo N° 5241”, incluyendo definiciones y lineamientos para el tratamiento de los refinanciamientos y/o reprogramaciones realizados en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 5241 de 2 de octubre de 2024.

Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo

Mediante la Resolución ASFI/415/2024 de 8 de mayo de 2024, se incorporó el Decreto Supremo N° 5142 de 10 de abril de 2024 y se incluyó la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores con tecnología Flex Fuel como parte del financiamiento al sector productivo. Se cambiaron denominaciones y se precisaron tasas de interés para estos vehículos, así como el plazo para adecuar productos financieros.

Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas

Con Resolución ASFI/099/2024 de 2 de febrero de 2024, se aprobaron modificaciones que incluyen ajustes en la redacción para especificar tarifas máximas y servicios gratuitos, incorporación de las definiciones de “Comisión” y “Tarifa”, y la obligación de reportar mensualmente esta información. Además, se introdujo un artículo sobre el régimen de comisiones, que establece que las entidades financieras no pueden exceder las tarifas máximas fijadas y también se añadió un anexo con los servicios gratuitos y las tarifas máximas aplicables.

La Resolución ASFI/151/2024 de 20 de febrero de 2024, se añadió artículos que establecen lineamientos para el cobro de comisiones por transacciones y giros al exterior, y se ajustaron las tarifas correspondientes. Además, se definió un plazo para que las entidades adecuen sus tarifarios.

Mediante Resolución ASFI/295/2024 de 1 de abril de 2024, se modificó el Artículo 6° “Prohibiciones” de la Sección 1: Aspectos Generales, añadiendo los incisos f. y g., que establecen prohibiciones relacionadas con el régimen de comisiones dispuesto por ASFI. Además, en el Anexo 1: Servicios Financieros Gratuitos y Tarifas Máximas para Servicios Financieros, se precisaron los lineamientos para la aplicación de las tarifas máximas en transacciones con el exterior.

A través de la Resolución ASFI/332/2024 de 12 de abril de 2024, se modificó la Sección 1: Aspectos Generales, precisando los Artículos 14° y 15° sobre el tratamiento de las comisiones por transacciones y giros al exterior en otras monedas extranjeras. Además, en el Anexo 1: Servicios Financieros Gratuitos y Tarifas Máximas para Servicios Financieros, se ajustaron los lineamientos para la aplicación de tarifas máximas en estas transacciones y giros.

Con Resolución ASFI/373/2024 de 24 de abril de 2024, se modificó la Sección 1: Aspectos Generales, incorporando el concepto de “Sistema de Certificación de Fondos (SICEFO)” en el Artículo 4°, y añadiendo los Artículos 16° sobre transferencias de recursos de exportadores y 17° sobre requerimientos de certificaciones de fondos, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 5145 de abril de 2024. Además, en el Anexo 1, se estableció una tarifa máxima para las transferencias de recursos al exterior realizadas por exportadores.

Con resolución ASFI/930/2024 de 20 de septiembre de 2024, se insertó en la Sección 1, Artículo 4°, inciso k., el concepto de “Sistema de Certificación de Fondos (SICEFO)”, la mención al Decreto Supremo N° 5227 de 18 de septiembre de 2024, además de precisar la referencia normativa. Se suprimió el Artículo 16° “Transferencias de recursos de exportadores”, renumerando el Artículo siguiente. En el Artículo 17° “Requerimientos de certificaciones de fondos”, se incorporó la referencia al Decreto Supremo antes mencionado, con precisiones en la redacción.

Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas

Con Resolución ASFI/722/2024 de 23 de julio de 2024, se incluyó en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros en la Sección 3, Artículo 1° sobre la obligatoriedad de la continuación de los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras, requeridos por los consumidores financieros, ya sea en MN o en ME. Asimismo, en la Sección 7, Artículo 2° se incorporó como infracción específica, el incumplimiento a la obligación antes señalada.

En el Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, en la Sección 1, Artículos 14° y 15° de Comisiones por transacciones con el exterior y Comisiones por giros al exterior, respectivamente, se ajustaron los lineamientos aplicables a dichos servicios, efectuados en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera. Además, en el Anexo 1, se realizaron cambios en las tarifas y condiciones establecidas para las transacciones con el exterior y giros al exterior.

Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD)

La Resolución ASFI/156/2024 de 21 de febrero de 2024, se aprobó modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, que incluye la adición del Inciso t) en el Artículo 2° de la Sección 4, que permite a las IFD abrir y utilizar cuentas a la vista en entidades financieras extranjeras para gestionar abonos y débitos de financiamientos internacionales, con transferencias a través del BCB. También se incorporó el Inciso k) en el Artículo 2° de la Sección 11, que clasifica como infracción el uso indebido de estas cuentas, y el Artículo 7° en la Sección 12, que establece un plazo para que las IFD implementen un procedimiento adecuado para su apertura y uso.

Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.

La Resolución ASFI/860/2024 de 26 de agosto de 2024, modificó el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado, incorporando el Artículo 10° Créditos al Sector Pecuario para capital de inversión de la Sección 2: estableciendo criterios para que el financiamiento que tenga como destino la compra de ganado, como bien duradero, sea considerado como capital de inversión.

En el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, en la Sección 8: Información y Documentación Mínima, el Artículo 4° “Información financiera”, se ajustaron los criterios para la evaluación de las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica sea menor a un año.

Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento al Manual de Cuentas para Entidades Financieras

Con Resolución ASFI/236/2024 de 11 de marzo de 2024, se modificó varios reglamentos en la que incluyen: el Reglamento de la Central de Información Crediticia que incorporó el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción en el reporte de operaciones y registro de garantías; al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos en la que se incorporó códigos de ponderación específicos para operaciones garantizadas por el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción; el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos donde se estableció que la Unidad de Auditoría Interna debe evaluar la administración del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que agregó la subcuenta 859.07 para el Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción.

Modificación al Reglamento de la Central de Información Crediticia

La Resolución ASFI/252/2024 de 15 de marzo de 2024, incluyó nuevos lineamientos para reportar separadamente las operaciones crediticias de fideicomisos resultantes de la intervención de EIF, y se estableció el plazo de implementación de estas modificaciones.

La Resolución ASFI/636/2024 de 1 de julio de 2024, incluyó lineamientos para la recepción de cartera en administración, añadiendo lineamientos para el envío de información a la Central de Información Crediticia (CIC) y para el registro contable de aquellas operaciones devueltas, al término de un contrato de administración de cartera de créditos, y se estableció el plazo de implementación de estas modificaciones.

Modificación al Manual de Cuentas para Entidades Financieras

Mediante la Resolución ASFI/356/2024 de 18 de abril de 2024, se aprobaron modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras. En el Título II: Nomenclatura de Cuentas y Título III: Descripción y Dinámica, se incorporaron múltiples cuentas analíticas bajo el Grupo 210.00 “Obligaciones con el público” específicamente para “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”. Además, se realizaron precisiones en la descripción del Grupo 280.00 “Obligaciones con empresas públicas”.

Modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos

Con Resolución ASFI/358/2024 de 19 de abril de 2024, se aprobó y puso en vigencia la modificación al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, con el objetivo de precisar las condiciones para el castigo de créditos.

Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago

La Resolución ASFI/418/2024 de 9 de mayo de 2024, se realizaron varias modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago: se añadieron nuevas definiciones en la Sección 1, se precisó el proceso de validación de transferencias en la Sección 4, y se establecieron lineamientos y requerimientos de seguridad para los “Contratos con Administradoras de Pasarelas de Pagos” (APP) en la Sección 8. La Sección 9: Disposiciones Transitorias se renumeró como Sección 10, incorporando el Artículo 6°, que establece plazos para que las entidades supervisadas adecuen sus sistemas de información, y el Artículo 7°, que fija plazos para la adecuación de contratos con las APP. Además, se incorporó el Anexo 1, que establece las condiciones para la elaboración y suscripción de contratos con las APP.

La Resolución ASFI/637/2024 de 1 de julio de 2024, se realizaron modificaciones relativas al uso de Activos Virtuales, conforme lo determinado por el Banco Central de Bolivia, mediante Resolución de Directorio N° 082/2024 de 25 de junio de 2024.

Modificaciones al Reglamento de Asignación de claves

Mediante la Resolución ASFI/525/2024 de 29 de mayo de 2024, se realizaron modificaciones al Reglamento de Asignación de Claves. En el Libro 1°, Título II, Capítulo II, Sección 1, se incluyó a los “Bonos a Descuento del Banco Central de Bolivia (BD's)” en el Artículo 1° “Alcance” y se ajustó la redacción. Además, se actualizó el Anexo 8, que ahora se denomina “Emisiones de LT'S, CD'S, BT'S, LB'S, BB'S, LR'S, BR'S, BD'S y Otros Instrumentos de Similares Características” e incorpora criterios específicos para los valores con característica de descuento determinados por el BCB.

Modificaciones al Reglamento de Operaciones Interbancarias

La Resolución ASFI/595/2024 de 18 de junio de 2024, amplió el número máximo de renovaciones del plazo para los créditos de liquidez del Banco Central de Bolivia al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima

Mixta, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos de Liquidez, ajustado por la Resolución de Directorio N°068/2024 del 4 de junio de 2024 emitida por el BCB.

Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez

Con la Resolución ASFI/895/2024 de 9 de septiembre de 2024, se modificó el Artículo 3° Adecuación del calce de plazos de la Sección 8, estableciendo el plazo para que las EIF ajusten sus políticas, procedimientos, manuales y sistemas de información. Asimismo, en el Anexo 1 de Reportes de Liquidez, Inciso c. “Calce de Plazos”, se realizaron precisiones en el horizonte de tiempo considerado para el desarrollo e implementación del reporte de “Calce de Plazos” y el Anexo 4 de Calce de Plazos, se agregaron las bandas de tiempo “A 1 DÍA”, “A 7 DÍAS”, “A 14 DÍAS”, “A 270 DÍAS”, “A 1.080 DÍAS”, “A 1.800 DÍAS” y “+1.800 DÍAS”, efectuando además ajustes de redacción.

LEYES

Ley N°1567, de 5 de julio de 2024

De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR, firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de julio de 2015, y cuyo texto forma parte de la presente Ley.

DECRETOS SUPREMOS

Decreto Supremo N° 5094, de 3 de enero de 2024

Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1546, del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023.

Decreto Supremo N° 5211, de 29 de agosto de 2024

A fin de lograr la simplificación, modernización y armonización de las operaciones de comercio exterior, aprovechando el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, el presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Bolivia - VUCE como instrumento de facilitación del comercio, así como establecer los términos para su implementación, administración y operación.

Decreto Supremo N° 5227, de 19 de septiembre de 2024

Con la finalidad de optimizar la tramitación de solicitudes de devolución impositiva, a favor de los exportadores que ingresen divisas al país, el presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 25465, de 23 de julio de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 5145, de 10 de abril de 2024.

Decreto Supremo N° 5257, de 24 de octubre de 2024

Con la finalidad de fortalecer la comercialización del oro e incrementar las Reservas Internacionales, el presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Estatal de Producción y Comercialización del Oro – EPCORO.

RESUMEN DE NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO APROBADAS EN 2024

Banco Central de Bolivia

Aprobación del Reglamento de Incentivos para la recuperación de acreencias del Banco Central de Bolivia

La RD N° 007/2024 de 2 de enero de 2024, aprueba este reglamento con el objeto de normar la aplicación de incentivos para la recuperación de acreencias de las carteras de créditos no vinculadas de propiedad y en administración del Banco Central de Bolivia (BCB), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 vigente por mandato del inciso x) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, del Presupuesto General del Estado Gestión 2024.

Modificación del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.

La RD N° 041/2024 de 26 de marzo de 2024, aprueba la modificación del Artículo 31 relativo a los préstamos de liquidez en MN con Garantía del Fondo para créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social II, la Disposición Transitoria Única referido a que las EIF de manera voluntaria, podrán realizar pagos anticipados de los préstamos de liquidez en MN correspondiente a los Fondos CPVIS II-ME, CPVIS III, FIUSEER-ME y CPRO-ME para que los recursos en ME liberados de la garantía del préstamo sean destinados para su venta al BCB.

Modificación del Reglamento de Posición de Cambios para las Entidades de Intermediación Financiera.

La RD N° 042/2024 de 26 de marzo de 2024, aprueba la modificación del Artículo 4 referente a los límites de posición cambiaria para la suma de ME, MVDOL y OME, y una posición larga en MNUFV hasta el equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del patrimonio contable; asimismo, se estableció que las Entidades de Intermediación Financiera que a la vigencia de dicha Resolución tengan una posición larga por encima de lo establecido deben adecuarse hasta el 30 de abril de 2024.

Modificación del Reglamento de Operaciones Cambiarias.

La RD N° 085/2024, de 2 de julio de 2024, incorpora la Disposición Adicional Sexta referente a las Operaciones de intercambio de valores públicos, disponiendo que para las operaciones de intercambio de valores públicos en moneda extranjera con valores en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense (MVDOL), el Banco Central de Bolivia podrá utilizar el tipo de cambio oficial de venta para el pago al vencimiento de capital e intereses en moneda nacional.

Modificación del Reglamento de servicios de pago, instrumentos electrónicos de pago, compensación y liquidación.

La RD N° 111/2024 de 3 de septiembre de 2024, incorpora la modificación de los siguientes artículos: del Artículo 3 referente a las siglas que se utilizan en dicho Reglamento, del Artículo 4 referente a las definiciones; del Artículo 8 sobre las tarifas máximas aplicables a las IEP que se difundirán a través de circular externa del BCB, así como las entidades alcanzadas por el referido Reglamento deben remitir a la ASFI sus tarifas, comisiones y otros cargos iniciales, así como las modificaciones posteriores, de manera previa a su aplicación, dentro los plazos establecidos en la normativa emitida por ASFI; del Artículo 11 referido a los servicios de pago permitidos para las EIF, las ESP y CCL autorizadas por la ASFI podrán prestar uno o varios; del Artículo 30 referido a los canales de pago que se utilizan para procesar Órdenes de Pago (OP) a través de Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP). Estos canales incluyen cajeros automáticos, puntos de venta (POS), banca electrónica, banca móvil, pasarelas de pago, carteras digitales, centros de atención telefónica, sistemas de acceso remoto, redes de pago por internet y/o telefonía móvil; del Artículo 47 referido a las obligaciones

específicas que detalla las responsabilidades que tienen las entidades encargadas de la compensación y liquidación de pagos (CCL, EDV y ESP) para asegurar que el sistema de pagos funcione de manera eficiente, segura y confiable; del Artículo 51 referido a las obligaciones de los participantes que trata sobre la participación obligatoria de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y las empresas de servicios de pago móvil en el Mercado de Liquidación Inmediata (MLI) del Sistema de Liquidación y Pagos (SLP); del Artículo 53 que establece las obligaciones que tienen los participantes y las entidades de liquidación en el Mercado de Liquidación Inmediata (MLI), las Cámaras de Compensación y Liquidación (CCL), las Empresas de Servicios de Pago (ESP) y las Entidades de Depósito de Valores. Estas entidades son actores clave en el sistema de pagos y tienen responsabilidades específicas para asegurar su correcto funcionamiento; del Artículo 57 referido a los requisitos para la modificación de servicios ofrecidos por las entidades que participan en el sistema de pagos, como las Cámaras de Compensación y Liquidación (CCL), Entidades de Depósito de Valores y Empresas de Servicios de Pago (ESP), además de establecer los procedimientos que deben seguir estas entidades para realizar cambios en sus servicios, garantizando que estos cambios no afecten la seguridad y eficiencia del sistema de pagos; del Artículo 62 referido a los Mecanismos de garantía de liquidación dentro del sistema de pagos, necesarios para asegurar que las operaciones se completen incluso si un participante no puede cubrir sus obligaciones financieras; del Artículo 65 relativo a la aprobación o el rechazo del límite consolidado por participante en el sistema de pagos. Este límite es un aspecto fundamental para garantizar la seguridad y la estabilidad del sistema, ya que establece la cantidad máxima de riesgo que un participante puede asumir en sus operaciones; del Artículo 72 referido a las Actividades de supervisión que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) lleva a cabo en el marco de la Ley de Servicios Financieros y el reglamento, y; del Artículo 73 referida a las Actividades de vigilancia que realiza el Banco Central de Bolivia (BCB) como regulador del sistema de pagos, siendo su objetivo principal, promover un funcionamiento seguro y eficiente del sistema, así como prevenir riesgos que puedan surgir de su operación.

Modificación del Reglamento de Posición de Cambios para las Entidades de Intermediación Financiera.

La RD N° 152/2024 de 12 de noviembre de 2024, que modifica el Artículo 4 del referido Reglamento relativo a los Límites de la posición cambiaria que deben mantener las Entidades de Intermediación Financiera, considerando las reglas para la suma de ME, MVDOL y OME y las referidas a una posición larga en MNUFV.

Modificación del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera.

La RD N° 162/2024 de 27 de noviembre de 2024, que modifica el Artículo 16 del referido Reglamento relativo a los fondos en custodia para los Bancos Múltiples y el Banco Público los cuales podrán mantener hasta el 40% de su requerimiento de Encaje Legal en efectivo en MN y MNUFV en fondos en custodia en cualquier plaza, las demás podrán mantener hasta el 60%.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Circular ASFI/821/2024 de 9 de mayo de 2024

Comunica modificaciones al Reglamento para las operaciones interbancarias, al Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos y al Manual de cuentas para entidades financieras, por el cual se modifica la denominación y contenido de la sección 4 (Disposición Transitoria) en función a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4442 de 6 de enero de 2021 y en la Resolución de Directorio N° 007/2021 de 11 de enero de 2021 emitida por el Ente Emisor.

Circular ASFI/815/204 de 11 de abril de 2024

Comunica que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA POSICIÓN CAMBIARIA, inserto en el Capítulo III, Título IV, Libro 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF.

Circular ASFI/824/2024 de 18 de junio de 2024

Comunica que la Resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 1, Sección 4 del Reglamento para las Operaciones Interbancarias, inserto en el Capítulo II, Título III, Libro 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativa a la ampliación del número máximo de veces que podrá ser renovado el plazo de otorgación de recursos de los créditos de liquidez del BC, al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Créditos de Liquidez al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta, ajustado con Resolución de Directorio N° 068/2024 de 4 de junio de 2024.

Circular ASFI/827/2024 de 01 de julio de 2024

Comunica que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Artículo 15, 17, Sección 2 y al Artículo 3, Sección 9 del Reglamento para la emisión y Administración de instrumentos Electrónicos de pago, inserto en el Capítulo II, Título VI, libro 2 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativas principalmente, al uso de Activos Virtuales, conforme a lo determinado por el BCB en la Resolución de Directorio N° 082/2024 de 25 de junio de 2024.

Circular ASFI/844/2024 de 21 de noviembre de 2024

Comunica que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Control de la Posición Cambiaria, inserto en el Capítulo III, Título IV, Libro 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativa al ajuste en la fórmula de cálculo para la posición larga, conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 152/2024 de 12 de noviembre de 2024, emitida por el BCB.

Circular ASFI/846/2024 de 03 de diciembre de 2024

Comunica que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 2, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, inserto en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativa al ajuste en el porcentaje de los fondos que las Entidades de Intermediación Financiera deben mantener bajo su custodia en Moneda Nacional y en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor con relación a la Unidad de Fomento de Vivienda, conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 162/2024 de 27 de noviembre de 2024, emitida por el BCB.

PARTE 2

RESOLUCIONES DE DIRECTORIO PUBLICADAS DEL BCB EN 2024

N°	FECHA DE RESOLUCIÓN	ASUNTO
007/2024	02/01/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE INCENTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ACREENCIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
009/2024	10/01/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL CUPO DE EXPORTACIÓN DE ORO Y PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO.
010/2024	10/01/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE VALORES EN CUSTODIA
011/2024	18/01/2024	LIMITE MAXIMO DE INVERSIONES APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO PARA INVERSIONES EN EL EXTRANJERO DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS
012/2024	18/01/2024	MODIFICAR LA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS Y LA TABLA DE MULTAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
014/2024	29/01/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.
015/2024	30/01/2024	APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL "AUDITORIO" Y EL SALÓN "DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE" DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
016/2024	30/01/2024	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS
021/2024	15/02/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN EL BCB
024/2024	23/02/2024	APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO
025/2024	26/02/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y REPORTE DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LGI/FT y FPADM) CON ENFOQUE BASADO EN GESTIÓN DE RIESGOS
034/2024	05/03/2024	ACTUALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 2024
039/2024	18/03/2024	APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL CUPO DE EXPORTACIÓN DE ORO Y PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO.
040/2024	26/03/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.
041/2024	26/03/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ENCAJE LEGAL PARA LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
042/2024	26/03/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE POSICIÓN DE CAMBIOS PARA LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
043/2024	26/03/2024	APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR.
044/2024	26/03/2024	APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL BCB DE LA GESTIÓN 2023.
051/2024	26/04/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE OPERACIONES CAMBIARIAS.
052/2024	30/04/2024	APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

053/2024	30/04/2024	APROBAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
054/2024	30/04/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.
055/2024	30/04/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
057/2024	07/05/2024	APROBAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
059/2024	07/05/2024	MODIFICAR LA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS Y LA TABLA DE MULTAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
060/2024	07/05/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023
063/2024	21/05/2024	APROBAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS DEL BCB.
064/2024	28/05/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
066/2024	28/05/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.
068/2024	04/06/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE CRÉDITOS DE LIQUIDÉZ AL BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA.
076/2024	18/06/2024	MODIFICAR LA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS Y LA TABLA DE MULTAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
081/2024	25/06/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023
082/2024	25/06/2024	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 144/2020 DE 15 DICIEMBRE DE 2020.
085/2024	02/07/2024	GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – MODIFICAR EL REGLAMENTO DE OPERACIONES CAMBIARIAS
090/2024	09/07/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES
093/2024	11/07/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTRANJERO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y EMPRESAS EN LAS QUE EL ESTADO TENGA MAYORÍA ACCIONARIA.
101/2024	07/08/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023.
107/2024	20/08/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023.
111/2024	03/09/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PAGO, INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN
126/2024	08/10/2024	MODIFICAR LAS CONDICIONES DE VENTA DE LAS MONEDAS DE PLATA.
129/2024	08/10/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE VALORES EN CUSTODIA
131/2024	15/10/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE LAS RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.

132/2024	17/10/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023.
148/2024	05/11/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.
151/2024	05/11/2024	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 148/2024 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024
152/2024	12/11/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE POSICIÓN DE CAMBIOS PARA LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
162/2024	27/11/2024	MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ENCAJE LEGAL PARA LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
163/2024	27/11/2024	APROBAR EL REGLAMENTO DE SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS
173/2024	17/12/2024	DELEGAR LAS FUNCIONES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MONEDAS DE CURSO LEGAL Y CONMEMORATIVAS".
180/2024	30/12/2024	DEFINIR EL CUPO DE EXPORTACIÓN DE ORO PARA LA GESTIÓN 2025.
181/2024	30/12/2024	MODIFICAR LA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

